



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Veintitrés de junio de dos mil veintiuno

AUTO SUSTANCIACION  
RADICADO N° 2019-00456-00

El pasado 23 de septiembre de 2020 la parte activa solicita lo siguiente

1. Se le dé impulso y celeridad al proceso de la referencia.

A) Señoría, como usted podrá observar dentro del expediente, el día 21 DE JULIO DE 2020 se SOLICITO entrega de los títulos Judiciales por segunda vez, teniendo en Cuenta que El Despacho, luego de haber quedado en firme la Liquidación de crédito, mediante Estados con fecha de 07 febrero 2020: su Honorable Despacho Requirió al Cajero Pagador, sin que hasta la fecha se hubiere pronunciado, razón por lo cual, solicito acá mismo, se requiera al cajero Pagador por Segunda Vez.

Sea lo primero advertir que, una vez se verificó el expediente, no se observa solicitud de entrega de títulos judiciales del 21 de julio de 2020, por lo anterior, la parte activa debe aportar constancia de que radicó dicho memorial en la fecha indicada, a efectos de resolver su solicitud.

De otro lado, tampoco se observa liquidación del crédito en firme del 07 de febrero de 2020, máxime cuando aún no existe orden de seguir adelante ejecución, puesto que aún no se ha notificado a las demandadas.

Se conmina a la parte activa evitar ese tipo de solicitudes que generan congestión judicial.

Sobre la solicitud de requerir al cajero pagador, no es procedente, puesto que hasta el momento no se tiene prueba alguna del diligenciamiento del oficio que comunica el requerimiento hecho el 29 de julio de 2020, por lo tanto, se requiere aportar la evidencia a efectos de proceder con la solicitud.

Se advierte que el oficio se remitió el 07 de septiembre de 2020, así como se observa en la siguiente captura de pantalla

## RADICADO N°. 2019-00456-00

23/6/2021

Correo: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Itagui - Outlook

**RV: Rad. 02 2019 00 456 00 / LINA MARCELA CORREA BALBIN / SOLICITUD OFICIO REQUIERE CAJERO PAGADOR**

Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Itagui <j02cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 07/09/2020 16:08

Para: carteraduc@gmail.com <carteraduc@gmail.com>

1 archivos adjuntos (49 KB)

2019-00456 Oficio requiere cajero pagador por embargo salario.pdf;

Cordial saludo,

En atención a la solicitud que antecede, se remite oficio para el proceso con radicado 2019-00456.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Lina Marcela Giraldo Cataño**  
Secretaria Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagui

✉ [j02cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Ahora bien, frente a la solicitud B

B) Misma fecha se allega ante su Despacho CUENTA DE COBRO PARA TENER EN CUENTA EN COSTAS PROCESALES.

**PETICIONES:**

- En consecuencia, de lo anterior solicito muy respetuosamente información de que títulos Judiciales reposan en sus Despacho a mi nombre como Pago de la obligación aquí Demandada, para que los mismos sean puestos a disposición y depositados a la Cuenta inscrita ante su Despacho y de este modo no dilatar más el Proceso.

Se reitera que no es posible acceder a la entrega de títulos judiciales, puesto que hasta el momento no existe sentencia o auto que ordene seguir adelante con la ejecución, puesto que, la parte activa aún no ha notificado a las demandadas.

Ahora bien, sobre la información de los títulos judiciales se le informa que la relación de depósitos judiciales la puede solicitar al siguiente correo electrónico: [depjudcseritagui@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:depjudcseritagui@cendoj.ramajudicial.gov.co).

- En atención al memorial del 08 de octubre de 2020, se ordena oficiar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, para que informe

direcciones electrónicas, datos de contratantes durante el año 2019, proveedores y clientes que les retienen IVA a las Demandadas AMPARO RAMIREZ DIAZ y LINA MARCELA CORREA BALBIN.

-se ordena por secretaria remitir el auto del 24 de mayo de 2019, por medio del cual se libró la orden de apremio, a efectos de que adelante la notificaron de las demandadas. Para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días siguientes, so pena de darse aplicación a la figura del desistimiento tácito sobre la demanda, contemplada en el artículo 317 del C.G.P.

- Finalmente se pone en conocimiento la devolución del despacho comisorio No. 120, documento que se adjunta al finalizar este preveido.

- Una vez ejecutoriado el presente auto, el demandante podrá acceder al oficio de solicitud de información, a través del siguiente enlace:

<https://etbcsj->

[my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitagui\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/EY09PvKhryZCpNnetSVhVFQBazEmBPBPKU1P\\_13G NU1UuQ?e=0oj6vb](https://my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitagui_cendoj_ramajudicial_gov_co/EY09PvKhryZCpNnetSVhVFQBazEmBPBPKU1P_13G NU1UuQ?e=0oj6vb)

De igual manera se advierte que, la contraseña para tener acceso al oficio, será publicada el día 02 de julio de 2021, en el siguiente enlace

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipal-de-itagui/114>

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ  
JUEZ

RADICADO N°. 2019-00456-00

22/6/2021

Correo: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Itagui - Outlook

**RV: Devolución de despacho comisorio N° 120/2019/00456**

Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 24/03/2021 13:09

**Para:** Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Itagui <j02cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (111 KB)  
120-2019-00456.pdf;

Buenos tardes reenvío memorial radicado 2019-00456, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

FLAVIO RAFAEL RAMÍREZ GONZALES  
ESCRIBIENTE CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
JUZGADOS DE ITAGÜI-ANTIOQUIA

✉ csadjitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co  
☎ +57-4 377-23-11  
📍 CAR 52 # 51-40 ED C.A.M.I P.1 TORRE-A ITAGÜI ANTIOQUIA

**De:** jennifer arias <jennifer.arias@itagui.gov.co>  
**Enviado:** miércoles, 24 de marzo de 2021 12:04  
**Para:** Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
**Asunto:** Devolución de despacho comisorio N° 120/2019/00456

Buenos días, envío adjunto Devolución de despacho comisorio N° 120/2019/00456, JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ITAGUI, Demandante: EUGENIO ALONSO MARIN VALLEJO, Demandada: LINA MARCELA CORREA BALBIN

Jennifer Arias Sánchez  
Auxiliar Administrativa- Abogada  
D.A. Autoridad Especial de Policía, Integridad Urbanística



RADICADO N°. 2019-00456-00

CIUDAD DE OPORTUNIDADES



Itagüí, 18 de marzo de 2021

Oficio N° 183

Doctora

**LINA MARCELA GIRALDO CATAÑO**

Secretario(a)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ITAGÜÍ

Carrera 52 N° 51 – 68 Edif. Nacional Judicial Itagüí

Tel: 373 24 42

Asunto: Devolución despacho comisorio 120/2019/00456

Respetuoso saludo,

La Dirección Autoridad Especial de Policía, Integridad Urbanística del Municipio de Itagüí, recibió el despacho comisorio Nro. 120/2019/00456, en proceso instaurado por EUGENIO ALONSO MARÍN VALLEJO, en contra de LINA MARCELA CORREA BALBÍN, a efectos de llevar diligencia de SECUESTRO DEL DERECHO SOBRE LOS BIENES INMUEBLES, con dirección CARRERA 63 N° 33 – 60 Conjunto Torres de Barcelona P.H., del Municipio de Itagüí.

No se realiza la diligencia contenida en despacho comisorio 120/2019/00456, toda vez que verificado el contenido del Despacho Comisorio N° 120/2019/00456, no se logra establecer datos de la parte interesada, para su notificación.

Conforme a lo anterior, se devuelve el Despacho Comisorio emitido por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, y recibido en la administración municipal bajo radicado 19101813153470

Anexos: dos (2) folios.

Atentamente

  
**GLORIA PATRICIA GIRALDO CAMPO**

Profesional Especializada -Abogada.

D.A Autoridad Especial de Policía, Integridad Urbanística

  
Proyecto: Juan Otaño Villa,  
T. Administrativo.

D.A Autoridad Especial de Policía, Integridad Urbanística.

W/T: 850.980.053-8 • PAX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55  
Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

[www.itagui.gov.co](http://www.itagui.gov.co)

RADICADO N°. 2019-00456-00

*Juan*

  
 REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 Rama Judicial  
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
 ITAGÜÍ

*1832*



DESPACHO NRO. 120/2019/00456

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
 DE ORALIDAD DE ITAGÜÍ (ANTIOQUIA)

AL:

ALCALDE MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

HACE SABER:

Que en el proceso EJECUTIVO instaurado por EUGENIO ALONSO MARÍN VALLEJO, C.C. 71.794.569, en contra de LINA MARCELA CORREA BALBÍN, C.C. 42.793.569, se comisionó a usted a fin de que lleve a efecto la diligencia de secuestro del derecho que sobre los bienes inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias No. 001-1022726 y 001-1022857 tenga la demandada, ubicados en la Carrera 63 No. 33-60, Conjunto Torres de Barcelona P.H., tercer piso, apto 311 torre 3 y en la Carrera 63 No. 33-60, Conjunto Torres de Barcelona P.H., primer nivel parqueadero 82, incluye C. útil.

Se anexa copia del auto que ordenó la comisión.

Se advierte que el demandante actúa en causa propia.

Librado en Itagüí, (Antioquia) el día 30 de septiembre de 2019.

*Lina Giraldo*  
 LINA MARCELA GIRALDO CATANO  
 Secretaria



*recibido 30/9/2019*

*sin defectos*